



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.
29 OCT 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1360

Por ser procedente lo que solicita el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, este Despacho corrige el auto de fecha 22 de noviembre de 2019 y el de fecha 03 de marzo de 2020 -visibles a folios 24 y 26, respectivamente-, en el sentido de indicar correctamente que el nombre de la demandada es **Carmen Sandra Cuncanchun Castelblanco**, y no como mal se había señalado en los referidos autos.

Notifíquese a la demandada del presente proveído junto con los fechados 22 de noviembre de 2019 y el de fecha 03 de marzo de 2020, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Parte actora, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No 38 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**